

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA PREPARATORIA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1997, al considerar el Expediente: D-190/97 D.E. eleva Expte. A-3350/97 **INTENDENTE MUNICIPAL** Ref: Propicia la contratación de un empréstito con el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal a los efectos de la adquisición de maquinarias destinadas al mantenimiento de la red vial no pavimentada.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concretar con ----- la Provincia de Buenos Aires, un préstamo por los siguientes importes: DOLARES ESTADOUNIDENSES (90 del monto total del préstamo) u\$s 1.395.000 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) Y PESOS (10% del monto total del préstamo) \$ 155.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL).- Los montos del préstamo quedarán determinados según el resultado que arroje el acto licitatorio pertinente y esté autorizado por la Unidad Ejecutora Provincial del P.F.M.-

ARTICULO 2º- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y ----- exclusivamente a la ejecución del siguiente proyecto incluido en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL -P.F.M.- "CAMINOS PARA LA PRODUCCION" N° 08714.-

ARTICULO 3º- Los recursos provenientes de este crédito se depo----- sitarán en una cuenta corriente bancaria que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada : "PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL -MUNICIPIO DE PERGAMINO- PROYECTO N° 08714".-

ARTICULO 4º- En garantía del préstamo aféctanse los recursos de----- coparticipación de los impuestos nacionales y provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se originen con motivo del Convenio de Subpréstamo.-

ARTICULO 5º- El crédito se amortizará con recursos propios del -
----- Municipio.-

ARTICULO 6º- Créase la partida e incorpórase al Presupuesto, los -
----- recursos necesarios para atender el pago de :

a) El servicio de amortización e intereses del emprés-
tito.-

b) De existir, la contrapartida de fondos que deberá --
aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del pro-
yecto.-El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos fu-
tueros, las partidas necesarias para atender los servicios del
préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo, a través del área corres-
----- pondiente, procederá a realizar el llamado a licita-
ción para la ejecución del proyecto enunciado en el Artículo 2º -
de la presente Ordenanza, quedando facultado a delegar dicho
procedimiento al organismo oficial que corresponda.-

ARTICULO 8º- La deuda total, tanto en dólares estadounidenses como
----- en pesos, será amortizada por el Municipio en VEINTI-
SEIS (26) cuotas trimestrales, cuyo período de gracia será igual
a CIENTO OCHENTA (180) días.- Durante el período de gracia, el
Municipio pagará intereses cada NOVENTA (90) días, a partir de la
primer transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsa-
do.-La tasa de interés será del 10,5% anual, variable semestral-
mente según comunique la Unidad Ejecutora Provincial.-

ARTICULO 9º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los -
----- recaudos exigidos por el Artículo 48º de la Ley Or-
gánica Municipal, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas los
elementos e informaciones que se determinan en el mismo.-

ARTICULO 10º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 4510/97.-


Roberto Luis Alpertia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE